



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA



Aduana Nacional
Trabaja por ti

GERENCIA NACIONAL JURÍDICA

CIRCULAR No. 027/2022

La Paz, 11 de febrero de 2022

REF.: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° RA-PE 01-001-22 DE 11/02/2022, QUE MODIFICA EL HORARIO DE TRABAJO Y ATENCIÓN AL PÚBLICO EL DÍA 11/02/2022, EN LAS GERENCIAS REGIONALES, ADMINISTRACIONES DE ADUANA INTERIOR, ADUANA ZONA FRANCA, ADUANA AEROPUERTO Y ADUANA FLUVIAL CONFORME EL ANEXO ADJUNTO.

Para conocimiento y difusión, se remite la Resolución Administrativa N° RA-PE 01-001-22 de 11/02/2022; que modifica el horario de trabajo y atención al público el día 11/02/2022, en las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Aduana Zona Franca, Aduana Aeropuerto y Aduana Fluvial conforme el Anexo adjunto.


Abigail Verónica Zegarra Fernández
GERENTE NACIONAL JURÍDICO a.i.
ADUANA NACIONAL



GNJ: Avzf/arhm
CC.: Archivo

RESOLUCIÓN N° RA-PE-01-001-22

La Paz, 11 FEB 2022

CONSIDERANDO:

Que los Numerales 4 y 5 del Parágrafo I, Artículo 298 de la Constitución Política del Estado establecen que son competencias privativas del Nivel Central del Estado, el Régimen Aduanero y Comercio Exterior.

Que el Artículo 2 de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, regula el ejercicio de la potestad aduanera y las relaciones jurídicas que se establecen entre la Aduana Nacional y las personas naturales o jurídicas que intervienen en el ingreso y salida de mercancías del territorio nacional, entendiéndose como potestad aduanera al conjunto de atribuciones que la ley otorga a la Aduana Nacional para el cumplimiento de sus funciones y objetivos para tal efecto se desconcentran territorialmente en administraciones aduaneras, conforme dispone el Artículo 30 de la misma Ley.

Que el Artículo 3 del Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, prevé que la prestación de servicios aduaneros es esencial para el desarrollo económico del país y que su desarrollo y observancia se efectúa a través de la Aduana Nacional, sus Administraciones Aduaneras y demás unidades orgánicas.

Que el Artículo 30 del citado Reglamento, establece que la Aduana Nacional, a nivel ejecutivo y operativo, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas, debiendo desconcentrarse regionalmente en Administraciones Aduaneras de acuerdo a su estructura orgánica y funcional.

Que el Artículo 15 (Jornada y Horario de Trabajo) del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional aprobado con Resolución de Directorio N° RD 02-019-21 de 21/07/2021, en vigencia desde el 02/08/2021, establece que: "c)...*Para las reparticiones dependientes de las Gerencias Nacionales, para las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Aduana Zona Franca, Aduana Aeropuerto y Aduana Fluvial, el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado, de acuerdo al trabajo operativo aduanero, mediante Resolución expresa del (la) Presidente(a) Ejecutivo(a) de la Aduana Nacional*".

CONSIDERANDO:

Que el Informe AN/GNAF/DTH/I/119/2022 de 11/12/2022, emitido por el Departamento de Talento Humano dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, analiza y evalúa en el marco de sus funciones y atribuciones el requerimiento de modificación de

